INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 28 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050024791 de fecha 01 de abril de 2025 dirigida al Sr.(a) PROPIETARIO/POSEEDOR, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110017312 de fecha 27 de febrero de 2025, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 21 de mayo de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez
Cargo: Contratista

Sofía Zambrano
_____
Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy_____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo: Contratista

_____
Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC

Bogotá, D.C,

Arquitecto
ÉDGAR ANDRÉS FIGUEROA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-77
Teléfono: 3274850
Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 83 BIS No. 24-51** que se encuentra dentro del SIU-VS-Polo Club.

Radicado IDPC: 20255110017312 del 27 de febrero de 2025
Radicado Gobierno: 20256230044151 del 25 de febrero de 2025

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió traslado por parte de la Alcaldesa Local de Barrios Unidos de una solicitud de control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble localizado en la **CL 83 BIS 24 51** (ver anexo), en la que se informa, entre otras, lo siguiente:

> *"(…) denunciar la existencia de una casa en la calle 83 BIS no 24 – 51 a la que se le hicieron presuntamente modificaciones estructurales sin licencia y que hoy se encuentra subdividida de tal forma que se arriendan diferentes apartamentos que no están registrados respectivamente con matricula inmobiliaria.*
> *(…)"*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	**CHIP**	**Código catastral**
CL 83 BIS 24 51	**AAA0086JJPP**	**0074011320**
Barrio	**Localidad**	
Polo Club	Barrios Unidos	
Condición patrimonial		
Inmueble que forma parte del sector de interés urbanístico con vivienda en serie (SIU VS) Polo Club, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.		

Por la anterior condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una

licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso **se copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana",* la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

> *"(...)*
> *PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.*
> *(...)"*

Ya que la condición patrimonial del inmueble no retira o elimina la competencia sancionatoria que tiene la Alcaldía Local, a través de sus Inspecciones de Policía.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20255110017312 del 27 de febrero de 2025

Copia: **DOC. ANDREA MELISSA MORALES CANO**
Alcaldesa Local de Barrios Unidos
Correo electrónico: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

PROPIETARIO/POSEEDOR INMUEBLE CL 83 BIS 24 51
Dirección de correspondencia: Calle 83 BIS No. 24-51

SR. SANTIAGO OCHOA
Correo electrónico: sochoap1996@gmail.com

Documento 20253050024791 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 12-04-2025 17:18:25
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y

	Control Urbano
Proyectó:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

f6ab536fb4a94fef91d78e0aae68ec75a1e3b220eb9590cea5b523a4ebf3411c
Codigo de Verificación CV: 39954

Anexos: 1 folios